RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 137-2020-MDP/A

Pachacámac, 14 de octubre del 2020.

VISTO:

El Informe Nº 287-2020-MDP/GSCMA/SGEMA de la Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente, el Informe Nº 111-2020-MDP/GSCMA de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, el Memorando Nº 628-2020-MDP/GM/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº 254-2020-MDP/GAJ de la Gerencia de Asesora Jurídica; sobre la aprobación del " **PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGÁNICOS MUNICIPALES 2020"** y el **" PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS MUNICIPALES 2020" PARA EL DISTRITO DE PACHACÁMAC"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 -Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, de conformidad a los artículos 22º y 41° del D.S. Nº 014-2017-MINAM- Reglamento del D. Legislativo Nº 1278- Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de los Residuos Sólidos establece que "(...) la municipalidad debe garantizar que la prestación del servicio de limpieza pública se realice de manera continua, regular, permanente y obligatoria, asegurando su calidad y cobertura en toda la jurisdicción; la disposición final de residuos sólidos municipales se realiza en rellenos sanitarios.

Que, a través del Decreto Supremo N° 362-2019-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, y dictan otras medidas, y mediante Resolución Directoral N° 020-2019-EF/50.01, se aprueban los Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre del año 2020.

Que, el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, modifica los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos (PI) a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, aprobados por el artículo 1° del Decreto Supremo Nº 362-2019-EF, conforme al Anexo 1 del presente Decreto Supremo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2020-EF, aprueba las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del Año 2020; y, con Resolución Directoral N° 0023-2020-EF/50.01 se aprueban los Cuadros de Actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020.

Que, el Ministerio del Ambiente publica la Guía para el cumplimiento de la Meta 3 ***"Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales"*** del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al 31 de diciembre del año 2020.

Que, la Guía de la Meta 03: "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales" desarrolla las especificaciones a seguir por las municipalidades y entidades responsables de metas para su cumplimiento y evaluación, respectivamente, en el marco de la **Actividad N° 01: "*Valorización de los Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales*"** en el que señala que a partir de un análisis situacional, recomienda que la municipalidad elabore el **"Plan anual de valorización de residuos sólidos municipales"** de acuerdo con lo establecido en el Anexo N° 02, y lo apruebe mediante Resolución de Alcaldía; con la finalidad que la valorización de los residuos sólidos inorgánicos municipales permita aumentar la cantidad de toneladas valorizadas y disminuir la cantidad de residuos sólidos que se disponen inadecuadamente, reduciendo la contaminación al ambiente en favor de la población del distrito.

Que, asimismo, la precitada Guía de la Meta 03: "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales" desarrolla las descripciones a seguir por las municipalidades y entidades responsables de metas para su cumplimiento y evaluación, respectivamente, en el marco de la **Actividad N° 02: "*Valorización de los Residuos Sólidos Orgánicos Municipales*"** en el que señala que a partir de un análisis situacional, recomienda que la municipalidad elabore el **"Plan anual de valorización de residuos sólidos municipales"** de acuerdo con lo establecido en el Anexo N° 02, y lo apruebe igualmente con Resolución de Alcaldía; teniendo como objetivo la inclusión de estos a un ciclo productivo, mediante el proceso de compost u otras alternativas como el humus o el biogás, que logren disminuir la cantidad de residuos sólidos que se disponen inadecuadamente.

Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo mencionado por la Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente, requiere le aprobación del Proyecto del "**Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales 2020**" y del "**Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales 2020",** del distrito de Pachacámac"; la misma que ha sido formulado tomando en consideración el Anexo N°02: *Modelo del "Plan anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales".*

Que, igualmente, señala que las municipalidades Tipo A, C, y D pueden formular un solo Plan Anual de Valorización, considerando los aspectos correspondientes a los residuos sólidos inorgánicos y orgánicos, según las especificaciones respectivas. Asimismo, refiere que, para el financiamiento del plan anual de valorización de residuos sólidos municipales, se recomienda que la municipalidad programe el presupuesto requerido en la actividad 5006160: "Valorización de residuos sólidos municipales" del Programa Presupuestal 0036: "Gestión integral de residuos sólidos"; establecido en la Guía para el cumplimiento de la Meta N° 03 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al 31 de diciembre del año 2020 sobre la "***Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales***", considerando los aspectos correspondientes a los residuos sólidos inorgánicos y orgánicos, cuyo objeto se orienta a la valorización de los residuos sólidos inorgánicos municipales el cual permitirá aumentar la cantidad de toneladas valorizadas y disminuir la cantidad de residuos sólidos que se disponen inadecuadamente, y permitirá la inclusión de estos a un ciclo productivo, mediante el proceso de composta u otras alternativas como el humus o el biogás, que logren disminuir la cantidad de residuos sólidos que se disponen inadecuadamente, asegurando el bienestar de los pobladores del Distrito de Pachacámac y la mejora de su calidad de vida.

Que, la Municipalidad Distrital de Pachacámac requiere dotarse de una herramienta de gestión, clara, específica en materia de gestión ambiental que establezca los lineamientos necesarios para realizar funciones de fiscalización ambiental; en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, el Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento, entre otras normas vinculantes.

Que, mediante Informe Nº 287-2020-MDP/GSCMA/SGEMA la Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente informa a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, que para la implementación de las actividades establecidas en la Meta 03-Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, resulta necesario la aprobación del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Pachacamac, para lo cual hace remisión del "Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales 2020" y del "Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales 2020" del Distrito de Pachacamac.

Que, mediante Informe Nº 111-2020-MDP/GSCMA, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, considera la propuesta de la Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente a la Gerencia Municipal solicitando se genere el acto administrativo correspondiente.

Que, mediante Memorando N°628-2020-MDP/GM/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto concluye que la propuesta de aprobación del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales del Distrito de Pachacámac 2020 y Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales del Distrito de Pachacámac 2020, contribuyen con los objetivos estratégicos institucionales previstos por la Entidad.

Que, mediante Informe Nº 254-2020-MDP/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, bajo los argumentos legales expuestos, resulta procedente la Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Pachacámac 2020, de acuerdo con la propuesta realizada por la Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** el "**Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales del Distrito de Pachacámac 2020**", el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **APROBAR** el "**Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales del Distrito de Pachacámac 2020**", el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorgue la asignación presupuestal correspondiente a fin de cumplir con la implementación y cumplimiento de la *Actividad N° 01 "Valorización de los Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales; y, de la Actividad N° 02 "Valorización de los Residuos Sólidos Orgánicos Municipales"* de la **Meta N° 03 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal** correspondiente al 31 de diciembre del año 2020 "**Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales**"

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medo Ambiente y a la Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y a las unidades orgánicas correspondientes su cumplimiento de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Pachacámac: www.munipachacamac.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Antonio Eduardo Álvarez Silva
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE

ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

S.C.M. V°B° A. VILLA F.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC V°B° GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO ROBERTO TORRES HUERTA